

dixerit, renuncia a lo que proprio  
 domicilio, y vecindad, y vale por  
 combeniente a su ditione binnium  
 iudicium contra de mas de su favor, y ta  
 gual de su en forma. En cuyo testimonio  
 a su lo dize, otorgo, y firmo, a q. doy  
 fee con otros siendo testigos en Pedro  
 Lopez, en Fran. Barbales, y Juan  
 Juanas de Argun y otros reorden  
 tes en esta Corte en Juan Antonio  
 no Valera = Ante mi. Fran.

Ante mi Santos Rodriguez

El Sr. D. Juan Antonio Santos Rodriguez SS. del Rey no S. Esp. de  
 Villa de Madrid, por su alcaide que dize, y en fe de ello lo signo y firmo dia  
 de Orgamiento

  
